Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

EXPTE Nº 1149-C-26
de fecha 13-05-26

ORDENANZA XIX Nº 43

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se instituye el día 17 de mayo de cada año como el "Día Municipal para la Erradicación de la Violencia Ginecobstétrica".-

ARTÍCULO 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promover acciones de prevención, sensibilización, formación, difusión y concientización sobre la violencia ginecobstétrica y los derechos de las mujeres y personas con capacidad de gestar en el sistema de salud.-

ARTÍCULO 3.- Se dispone la iluminación en color rojo de monumentos, edificios públicos y espacios emblemáticos de la ciudad durante el día 17 de mayo de cada año, como símbolo de visibilización y acompañamiento institucional a la lucha contra la violencia ginecobstétrica.-

ARTÍCULO 4.- La Autoridad de Aplicación que el Ejecutivo Municipal determine, podrá articular acciones con organismos públicos, instituciones de salud, universidades, organizaciones de la sociedad civil y colectivos vinculados a los derechos humanos a fin de desarrollar:

1) jornadas de sensibilización y capacitación;
2) campañas de difusión y promoción de derechos;
3) actividades educativas y comunitarias;
4) espacios de formación destinados a personal de salud y comunidad en general.-

ARTÍCULO 5.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 21 del día 17 de septiembre de 2026.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
PRESIDENCIA